

Resolución Directoral

Nº 209 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 17 JUL 2017

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 011-2017/CA de fecha 13 de julio del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

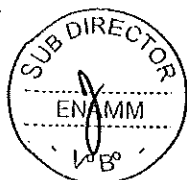
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, mediante Memorándum Nro. 048-2017/SAC/AGT de fecha 10 de julio del 2017, la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los egresados del Programa Académico Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, lo cual se encuentra conforme a las normas establecidas;

Es procedente autorizar el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller a los egresados Ruben Alberto GAVIRIA Llerena, Gianella Ibett Milagros VEAS Vicuña, Luis Miguel CESPEDES Salluca, Dómer Ivan ARELLANO Chuquival, Luis Jose TRIVENO Hurtado y Miguel Angel CASTREJON Yzaziga, quienes han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que se mencionan a continuación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
1	Ruben Alberto GAVIRIA Llerena	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
2	Gianella Ibett Milagros VEAS Vicuña	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
3	Luis Miguel CESPEDES Salluca	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
4	Domer Ivan ARELLANO Chuquival	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
5	Luis Jose TRIVEÑO Hurtado	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
6	Miguel Angel CASTREJON Yzaziga	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica / Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703